

que las seis juntas de leyes que se han en esta villa
señaladas con el escudo y que se escriba a la diputación
que no ay en esta villa y las leyes que se pueden en
sin grand riesgo y dano de los bienes por aver mas de
catorce leguas de camino

Estedia los señores de el vecindario a Cordoba que
del dinero de los gastos de la guerra se paguen a Diego de
Olave scribida por otra carta y se hiciera que a tenidos
en llevar al servicio de soldados en lugares de los dos
que hubieron en el camino de los cuarenta y quatro
a esta villa = y por la ley de los ochenta y seis de cada
la mitad de plata de la hermita en Villon. a poder
de mi que el de aora se quite de aora para lo otro
en lo qual sea como el dicho ayuntamiento. y firmaron los
que saunan

Don Bernabé de Guadalupe
Joan de Camilleto
Juan de Guzman
Juan de Guzman
Joan de Guzman
Joan de Guzman
Joan de Guzman
Joan de Guzman

En la villa de Cordoba a veintey tres dias del mes de sep.
de mill e quatrocientos e treinta e siete años
se juntaron los señores Don Bernabé de Guadalupe
alcalde de los ordinarios de la villa. Joan de
de aora a Joan de Camilleto. de aora de la
villa de aora de aora de aora de aora de aora
de aora de aora de aora de aora de aora de aora

cupido y Andres de aumatequi Gregorio de la pa
 moquia de oxirondo que son la mayor parte de la justitia
 y Reconocimiento de la Villa de Jurisdiccion por ante mi el Rey
 Fiel = y estando asy juntos y conacio de hietta ley de esta
 Villa en un titulo de cesosamen que tiene para star
 de oficio exero. que esta sin ad. de marcan de la beaga
 escriuano del mun. y ayuntam. de la villa de Entrao
 sellado con las Armas de la su fecha en veinte
 y dos de noviembre del ano de mill e ses eientos
 e veintay cinco y dho selo de licencia e permissi
 on para star el dho oficio y abriendo la biva y
 vender cera libremente = y de el dho titulo
 los señores del Regim. Concedieron al dho conacio
 de hietta la licencia que pide con que venda la cera
 a fudros y mo de rados precios y mdo = y si na
 con los que sabian =

Don Bernar do Pual
 Juan de aumatequi
 Joana de Mascarron

Juan de aumatequi
 Juan de aumatequi
 Juan de aumatequi
 Juan de aumatequi
 Juan de aumatequi

En la sala de la juntam. de las Casas de la villa de
 Villa de Vergara dia de senoran Miguel veinte y siete
 dias del mes de noviembre de mill e ses eientos e treinta y
 cinco años. estando juntos Concedieron Don Bernar do de
 cal de alcaide ordinario de la villa de Entrao de
 el Regimiento y los vecinos de la villa de Entrao